



Programa de Préstamo de Subvención ReSTART de la Ciudad de Bakersfield

Normas del Programa

Descripción del Programa, Metas, Elegibilidad y Criterio del Préstamo

El 25 de marzo del 2020, el Consejo de la Ciudad ratificó la proclamación de la existencia de una emergencia local en respuesta a la pandemia de COVID-19; y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, el Departamento de Salud de California y el Oficial de Salud del Condado de Kern emitieron órdenes de toque de queda para hacer cumplir el distanciamiento social, prohibieron los eventos en grupo, y tomaron otras precauciones para proteger la salud pública y prevenir la transmisión de este virus contagioso; y como resultado de la emergencia de salud pública y las precauciones recomendadas por las autoridades de salud, muchas pequeñas empresas y microempresas en Bakersfield han sido impactadas y requieren asistencia.

El 27 de marzo del 2020 se aprobó la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES *por sus siglas en inglés*) en respuesta al COVID-19; y el Congreso de los EE. UU. autorizó al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD *por sus siglas en inglés*) a proporcionar Subvenciones Suplementarias en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-CV *por sus siglas en inglés*) a la Ciudad de Bakersfield a través de la Ley CARES.

Como tal, la Ciudad de Bakersfield ha celebrado un acuerdo contractual con la Institución Financiera de Desarrollo Comunitario de Fresno, DBA Access Plus Capital, una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California (SUB DESTINATARIO) para administrar un programa de préstamo por subvención que es desde \$5,000 a \$50,000.

El programa de préstamo a subvención está disponible para pequeñas empresas con fines de lucro impactadas por COVID-19, físicamente ubicadas y operando en la Ciudad de Bakersfield. El fondo de préstamo disponible para este programa es de \$1,900,000.

Metas

Las pequeñas empresas en la ciudad de Bakersfield sujetas a las órdenes de Toque de Queda necesitan ayuda inmediata para mantenerse viables en las circunstancias actuales.

1. Las normas del programa garantizarán que los fondos se utilicen para prevenir, prepararse y responder a la pandemia de coronavirus (COVID-19) para actividades elegibles de CDBG.
2. Los fondos del programa se gastarán en su totalidad dentro del término del acuerdo, fijado para el 31 de diciembre del 2021.
3. Los préstamos se harán para ayudar a las pequeñas empresas impactadas por COVID-19 con los costos operativos, de personal y otros gastos operativos.
4. El proceso de solicitud proporcionará protección de la privacidad de los datos financieros y comerciales.

5. La solicitud será fácilmente accesible para todos los propietarios de pequeñas empresas de Bakersfield.
6. El programa se comunicará ampliamente en inglés, español y punjabi para que ningún negocio sea excluido.

Empresas NO elegibles para Fondos de Préstamo del Programa

- Establecimientos de Préstamos/Hipotecarios
- Establecimientos de Juegos al Azar
- Empresas sin fines de lucro
- Establecimientos de Entretenimiento para Adultos
- Establecimientos Piramidales
- Organizaciones religiosas

Requisitos de Elegibilidad

1. El solicitante debe ser una empresa con fines de lucro físicamente ubicada y operando en la Ciudad de Bakersfield.
2. Los fondos son limitados a (1) préstamo por entidad comercial.
3. El solicitante (empresa) debe tener una licencia comercial vigente y válida de la ciudad de Bakersfield y demostrar que la empresa ha estado operando durante un mínimo de un año.
4. Los ingresos anuales no deben exceder \$2,000,000.
5. El solicitante (empresa) debe tener 25 empleados o menos.
6. El solicitante (empresa) debe haber sido impactado negativamente por la pandemia de COVID-19 y debe poder documentar un impacto financiero.
7. Los establecimientos de Préstamos/Hipotecas, los Juegos al Azar, Sin fines de lucro, Entretenimiento para Adultos, Piramidales y Religiosos no serán elegibles para aplicar.
8. Los solicitantes deben ser una empresa en funcionamiento, no una entidad de propiedad pasiva.
9. Los solicitantes (empresas) no deben tener gravámenes fiscales estatales o federales pendientes.
10. En general, un solicitante debe haber gastado todos los fondos recibidos de fuentes gubernamentales, seguros privados, asistencia y cualquier otra fuente para los objetivos intencionados y aún debe tener una necesidad insatisfecha antes de calificar para fondos de CDBG-CV. Adicionalmente, los solicitantes de CDBG-CV deben verificar que no haya otros fondos estatales/federales disponibles para satisfacer estas necesidades a fin de evitar la duplicación.
11. El solicitante hará un pequeño reembolso de buena fe durante el primer año del préstamo que incluirá intereses. Si el solicitante cumple con el reembolso, otros requisitos de la Licencia Comercial de Bakersfield y otras normas programáticas, el préstamo entonces se convertirá en una subvención.

Criterios del Préstamo

12. Las cantidades de la subvención/préstamo varían entre \$5,000 y \$50,000.
13. La cantidad de subvenciones/préstamos son calculados en \$2,500 por empleado.
14. Pagos de intereses únicamente durante los primeros doce meses a una tasa de interés del 3%, tasa fija.
15. No se requerirá tarifa de Originación ni tarifa de solicitud para las solicitudes de préstamo.
16. Los préstamos se convertirán en subvenciones perdonables si una empresa puede demostrar que todavía está en funcionamiento después de doce meses con la validación del empleado y la licencia comercial.

17. Los fondos del préstamo se pueden utilizar para capital circulante y pueden destinarse a gastos comerciales, tales como: Costos de nómina, incluyendo los costos de vacaciones de los empleados, licencia parental, familiar, médica y por enfermedad, seguro relacionado con el empleado, arrendamiento, inventario, suministros/materiales, utilidades, servicios profesionales y más.
18. Se animará a los beneficiarios de los préstamos a que paguen al SUB DESTINATARIO mensualmente, ya sea el día 1 o el 10. Los pagos se deben el día 1 de cada mes con un período de gracia de 10 días después del cual se cobrará un cargo de demora de la siguiente manera: el arrendador del 5% (pago <\$500) del pago o \$25 (pago > \$500). Los clientes que no realicen el pago antes del día 10 del mes recibirán un recordatorio de cortesía para su pago por teléfono o correo electrónico. A los beneficiarios de los préstamos también se les ofrecerá asistencia técnica para ayudar a determinar los problemas de flujo de efectivo, que pueden ser proporcionados por consultores internos o externos.

Administración del Programa

Inicio del Programa

- Las solicitudes serán aceptadas para el período de calendario del 15 de marzo del 2021 al 30 de noviembre del 2021 o hasta que los fondos de préstamos se desplieguen completamente.
- Las solicitudes deben enviarse en línea a www.accesspluscapital.com.
 - **Se anima a los solicitantes a que sometan su solicitud con anticipación. Los solicitantes recibirán una notificación/confirmación por correo electrónico que se recibió la solicitud.**
- El administrador promoverá el programa de préstamos de la Ciudad a través de una página de internet dedicada, televisión, radio y medios sociales en inglés, español y punjabi.
- El administrador proporcionará información y entrenamiento sobre el programa de préstamos a otras organizaciones de desarrollo económico y comunitario, asociaciones cívicas y comerciales, animándolas a difundir el conocimiento del programa en su red.
- La información del programa se proporcionará en inglés, español y punjabi.

Selección de Otorgación

- El SUB DESTINATARIO revisará las solicitudes con la Ciudad de Bakersfield para confirmar la elegibilidad del solicitante, incluida la confirmación de que las licencias comerciales del solicitante están activas dentro de la Ciudad de Bakersfield. Una vez verificado, los solicitantes elegibles recibirán una notificación de otorgación por teléfono o correo electrónico con instrucciones para el préstamo.

Distribución de Otorgación

- Los solicitantes serán notificados por teléfono y/o recibirán una notificación/confirmación por correo electrónico cuando la solicitud sea aprobada con instrucciones para la ejecución de los documentos del préstamo y la distribución de fondos.
- El administrador informará la distribución final de préstamos a la Oficina de Desarrollo Económico de la Ciudad; la presentación de informes consistirá en el número total de solicitudes durante el período de solicitud con la distribución final del préstamo para cada Beneficiario